

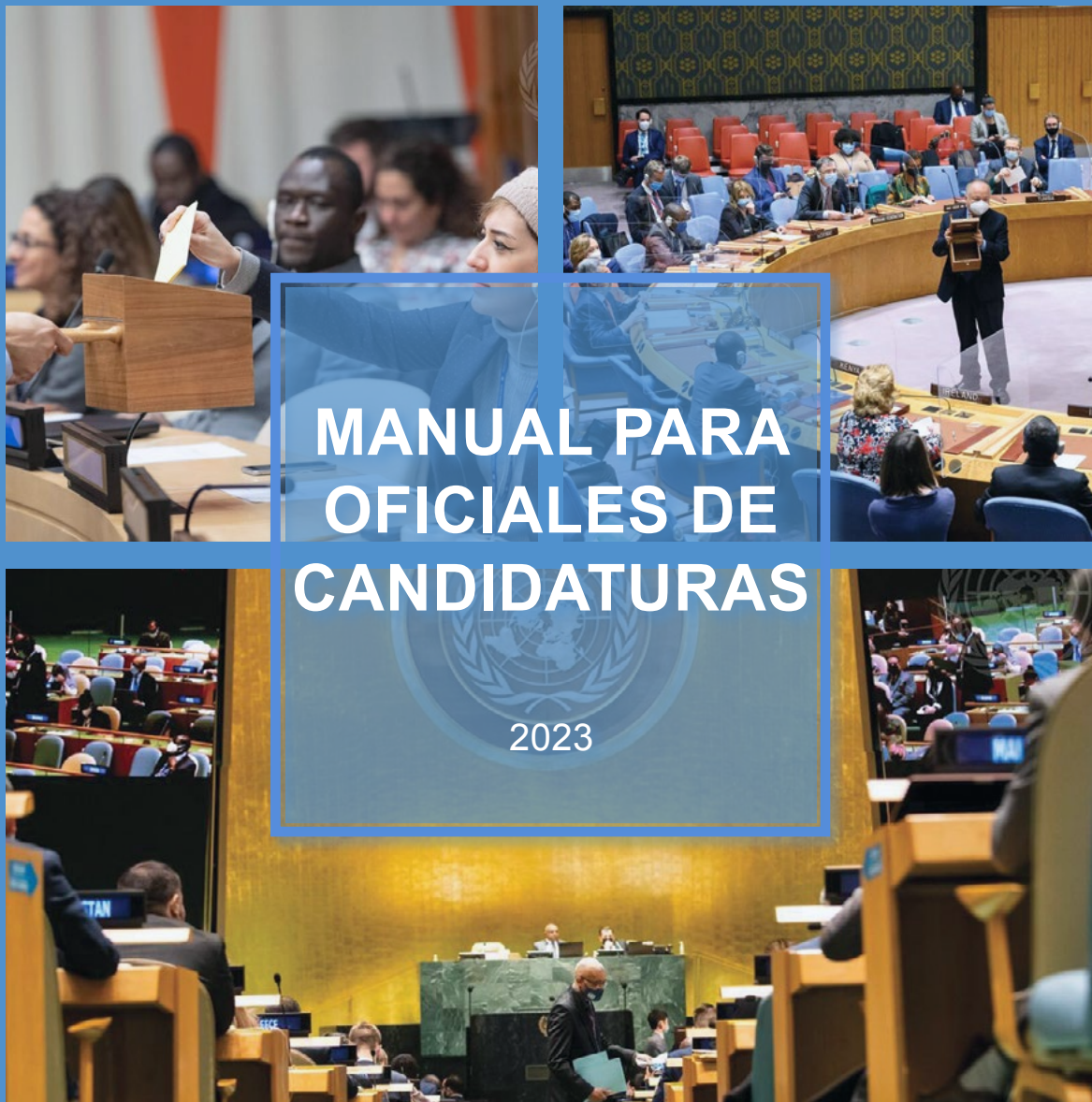


unitar

United Nations Institute for Training and Research

KNOWLEDGE TO LEAD

Oficina de Nueva York



MANUAL PARA OFICIALES DE CANDIDATURAS

2023

De los delegados
Por los delegados
Para los delegados





SGA Nikhil Seth,
Director Ejecutivo de UNITAR



Marco A Suazo,
Jefe de la oficina de UNITAR
en Nueva York

UNITAR fue creado por el Secretario General de conformidad con su origen en la resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1963. Está dedicado a cumplir su mandato de mejorar la eficacia de las Naciones Unidas para alcanzar los objetivos principales de la Organización, en especial el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, poniendo en práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y garantizando el fortalecimiento de las capacidades y la formación de diplomáticos de todo el mundo.

UNITAR busca mejorar la eficacia de los hacedores de políticas en las Naciones Unidas. Esta publicación está dedicada en especial a la comunidad diplomática y en particular a la de Nueva York, una de las más grandes comunidades del mundo. Para ello, la oficina de Nueva York desea dar a los diplomáticos de los Estados Miembros la posibilidad de navegar y contribuir de una manera más eficaz al proceso de toma de decisiones en las Naciones Unidas. En particular, busca responder a las necesidades de los delegados de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, proporcionándoles las competencias y los conocimientos necesarios para funcionar eficazmente en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

El “Manual para Oficiales de Candidaturas” ha sido preparado por los mismos delegados y por la oficina de UNITAR en Nueva York, con el apoyo oficial de la Secretaría y de otros profesionales. Es considerado una herramienta importante para los delegados, pues les ayuda en el proceso electoral en el seno de las Naciones Unidas en la Asamblea General, el ECOSOC y el Consejo de Seguridad, así como en las elecciones en el seno de estos órganos, en especial aquellos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El manual contiene muestras que hacen que el proceso sea más visual y por lo tanto fácilmente comprensible para los nuevos delegados que se unen a las delegaciones. UNITAR y su equipo está sumamente orgulloso de ofrecer esta herramienta a los Estados Miembros, que será puesta a disposición en inglés en formato impreso, así como en formato electrónico, que puede ser descargado del sitio web de UNITAR. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a Larry Johnson, Kenji Nakano, Loraine Sievers, Stefano Sensi y Jochen De Vylder, así como a todos los miembros del equipo de UNITAR por su apoyo, que ha hecho posible este manual.

SGA Nikhil Seth,
Director Ejecutivo de UNITAR



unitar

United Nations Institute for Training and Research

K N O W L E D G E T O L E A D

Oficina de Nueva York

MANUAL PARA OFICIALES DE CANDIDATURAS

2023

De los delegados
Por los delegados
Para los delegados



Manual para Oficiales de Candidaturas - UNITAR 2023

Publicado por la oficina de Nueva York del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).

Sitio web: <https://www.unitar.org/ny>

Copyright © 2023 Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones.

Todos los derechos reservados.

El análisis y las recomendaciones contenidos en esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones oficiales ni la adhesión de UNITAR, de los colaboradores individuales a esta guía, de las Naciones Unidas o de sus Estados Miembros.

Ningún elemento del contenido de la presente publicación puede ser reproducido o transmitido, en totalidad o parcialmente, bajo ninguna forma o ningún medio, sea electrónico o mecánico, por fotografía, registro, utilización de un sistema de almacenamiento de información o de recuperación que exista actualmente o en el futuro, sin la autorización escrita de UNITAR.

Las solicitudes de reproducción de extractos de esta publicación deben ser dirigidas a Marco A. Suazo, Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones, oficina de Nueva York.

Editado con el apoyo de profesionales y de los responsables de la DAGGC, así como de entidades interesadas en el proceso electoral de las Naciones Unidas.

Portada y diseño del libro por Fernando Acosta, AF Design.

Impreso en Nueva York

ISBN 978-1-7353950-4-3

Notas y Agradecimientos

Los coautores de este libro desean agradecer la sabiduría, la experiencia y los consejos colectivos que han contribuido a dar forma a nuestra concepción sobre las elecciones en la ONU y el papel siempre cambiante de los oficiales de candidaturas en la ONU. Esperamos que este proyecto sea útil a nuestros colegas actuales y futuros - un homenaje a la comunidad de oficiales de candidaturas.

Gracias a todos los oficiales de candidaturas por su inestimable apoyo y su camaradería. Nuestros agradecimientos especiales a Kavoy Anthony Ashley, Rasha Al-Katta, Vilde Michelsen Værøyvik y Yuval Geva.

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias – El Sr. Kenji Nakano es Jefe de los Servicios de Asuntos de la Asamblea General, exsecretario de la Primera Comisión, y coautor de “The PGA Handbook: A practical guide to the United Nations General Assembly”. Es igualmente miembro de la Asociación Nacional de Parlamentarios, un grupo de expertos sobre procedimientos parlamentarios.

La Sra. Loraine Sievers es coautora de la cuarta edición de The Procedure of the UN Security Council y directora del sitio web SCProcedure (www.scprocedure.org), que analiza los nuevos avances en los procedimientos a medida que se producen. Ha sido miembro a tiempo completo del equipo de la ONU durante 32 años, terminando su carrera como jefe de Servicio de la Secretaría del Consejo de Seguridad.

El Sr. Larry Johnson, exsubsecretario general de asuntos jurídicos, se desempeñó en la sede de las Naciones Unidas en calidad de subsecretario general de asuntos jurídicos de 2006 a 2008 (consejero jurídico adjunto de la ONU). Anteriormente fue consejero jurídico de la Agencia Internacional de Energía Atómica en Viena (1997-2001) y Jefe de gabinete de la Oficina del presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en La Haya (2003-2005).

El Sr. Stefano Sensi, Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico, es especialista en derechos humanos de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Se encuentra actualmente en misión en Fiji, en calidad de representante regional adjunto para el Pacífico.

El Sr. Jochen De Vylder es responsable de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Nueva York. Es el responsable de las elecciones en los órganos creados en virtud de los tratados sobre derechos humanos. Anteriormente estuvo asignado a la ACNUDH en Ginebra y en los Territorios palestinos ocupados.

El Sr. Wannes Lint, especialista en asuntos intergubernamentales, Servicio de Asuntos de la Asamblea General. Lleva actualmente las negociaciones sobre la creación de la Oficina de la Juventud y de la Cumbre del Futuro y es el punto focal de las resoluciones para la Asamblea General.

Secretaría de la Asamblea General
Rommel Maranan, Oficial Adjunto de Asuntos Intergubernamentales

Secretaría del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)
Emer Herity, Secretaria del ECOSOC
Jori Joergensen, Oficial de Asuntos Intergubernamentales
Mary Constable, Asistente Sénior de Servicios de Reuniones

Secretaría de la Quinta Comisión
Sarah Mueller, Oficial de Servicios de Secretaría
Geraldine Velandría, Oficial de Programas
Lourdes Quiogue, Asistente de Servicios de Reuniones

El manual ha sido preparado y concebido por los delegados y por la oficina de UNITAR en Nueva York, editado y supervisado por S.E. el Sr. Marco A. Suazo, con contribuciones notables de la Sra. Reem Ebid.

Biografías de los Delegados Coautores



Kavoy Anthony Ashley

Kavoy Anthony Ashley es un diplomático jamaicano actualmente en funciones en la Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas en Nueva York. Con una experiencia considerable en tanto que consultor sobre candidaturas internacionales y director de campañas electorales, está encargado de garantizar la presencia continua de Jamaica en diversos organismos internacionales, gracias a la ejecución de campañas exitosas. Tiene una Maestría trilingüe en estudios europeos e internacionales del Instituto universitario Jean François Champollion de Albi, Francia. Se lo puede contactar por Twitter @a_kavoy



Rasha Al-Katta

Designada una de las cien jóvenes mujeres más influyentes del mundo en el gobierno por Apolitical, Rasha Al-Katta es una diplomática de la Misión Permanente de Canadá ante las Naciones Unidas, encargada de derechos humanos y elecciones. Ha trabajado en varias candidaturas canadienses de alto nivel desde 2019. Rasha ha sido designada una de las “futuras responsables de la política internacional de Canadá” por OpenCanada, es Global Shaper del Foro Económico Mundial y ha recibido la medalla del Jubileo de Diamantes de la reina Isabel II. Tiene una maestría de la Escuela de Asuntos Internacionales Norman Paterson de la Universidad Carleton. Se la puede contactar por Twitter @RashaAlKatta.



Vilde Michelsen Værøyvik

Vilde Michelsen Værøyvik es una alta oficial de candidaturas de la Misión de Noruega ante la ONU, y actualmente forma parte del equipo noruego del Consejo de Seguridad de la ONU, después de haber trabajado en la campaña noruega para la adhesión al Consejo de Seguridad para el periodo 2021-2022 y sobre una amplia gama de candidaturas desde 2014. Criada en Bergen, Noruega, también ha vivido en otros lugares, como Querétaro en México, y Accra en Ghana. Tiene una licenciatura en periodismo de la Universidad de Bergen y una maestría en estudios de derechos humanos de la Universidad Columbia. Redes sociales: vildemv



Yuval Geva

Yuval Geva se sumó a la Misión permanente de Israel ante las Naciones Unidas en 2019 y ha sido responsable de candidaturas y consejero como parte del equipo de la Quinta Comisión. Ha llevado numerosas campañas para candidatos israelíes en diferentes organismos, y logró hacer elegir al primer candidato israelí al Comité de Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD). Tiene una licenciatura en Ciencias Políticas y Filosofía de la Universidad de Tel Aviv, Israel. LinkedIn: yuval-geva

RESUMEN DEL

AÑO ELECTORAL

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU PARTICIPAN CADA AÑO EN DOCENAS DE ELECCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN NUEVA YORK. AQUÍ PRESENTAMOS UN BREVE RESUMEN DE CÓMO SE PRESENTA EL AÑO ELECTORAL.

SEPTIEMBRE

Inicio del nuevo período de sesiones de la Asamblea General

OCTUBRE

Consejo de Derechos Humanos (CDH)

NOVIEMBRE

Órganos subsidiarios de la AG:
Órganos de presupuesto y administrativos
(5e Comisión y AG)

Corte Internacional de Justicia (CIJ)
- cada 3 años

Comisión Internacional del Derecho (CID)
- cada 5 años

Tribunales administrativos de la ONU (UNAT y UNDT)
- cada 7 años

DICIEMBRE

Órganos subsidiarios de la ONU:
Comité organizacional PBC

Puestos vacantes en el ECOSOC

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho
Mercantil Internacional (CNUDMI)
- cada 3 años

Corte Penal Internacional (CPI)
- cada 3 años

ENERO–MARZO

No hay elecciones regulares – inicio de campañas
para la sesión electoral de primavera

ABRIL–MAYO

Reunión de coordinación y gestión del ECOSOC:
elecciones de órganos subsidiarios

JUNIO

Presidente y vicepresidentes
de la Asamblea General (PAG)
y funcionarios de las Grandes Comisiones

ECOSOC

CONSEJO DE SEGURIDAD

Elecciones de los órganos creados en virtud de tratados:
ciclo de 2 años

Año 1: CCPR, CEDAW, CRC, CRPD
Año 2: CED, CERD, CMW*

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM)
- cada 3 años

Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental (CLCS)
- cada 5 años

JULIO–AGOSTO

No hay elecciones regulares

*Abreviaturas de los órganos creados en virtud de los tratados: CCPR – Comité de Derechos Humanos; CEDAW – Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; CRC – Comité de los Derechos del Niño; CRPD – Comisión sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; CED – Comité contra la Desaparición Forzada; CERD – Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; CMW – Comité sobre los Trabajadores Migratorios.



UN PHOTO/LOEY FELIPE

Tabla de contenido

	<i>Page</i>
Capítulo Primero: Las elecciones en las Naciones Unidas	12
I. Comprendiendo el proceso de las elecciones en la ONU	13
II. Un vistazo a los procedimientos electorales	14
III. Procesos regionales para las elecciones	19
Grupo de Estados de África (AG)	20
Grupo de Estados de Asia y el Pacífico (APG)	21
Grupo de Estados de Europa Oriental (EEG)	21
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)	22
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (WEOG)	23
IV. Elecciones en la Asamblea General	24
Consejo de Seguridad	29
Consejo Económico y Social (ECOSOC)	30
Presidente de la Asamblea General (PAG) y 21 vicepresidentes	31
Consejo de Derechos Humanos	32
Corte Internacional de Justicia (CIJ)	34
Comisión de Derecho Internacional (CDI)	35
Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)	36
Comité del Programa y de la Coordinación (CPC)	36
V. Elecciones en la Quinta Comisión	37
VI. Elecciones en el ECOSOC para sus órganos subsidiarios y conexos	38
Presidente y vicepresidentes del ECOSOC	42
Órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC	42
VII. Elecciones en los órganos convencionales	47
VIII. Órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados	49
Segundo Capítulo: Funciones y responsabilidades de los oficiales de candidaturas	52
I. Establecimiento de relaciones	53
II. Gestión de la información	53
Tercer Capítulo: Candidaturas en la era digital	54
I. Construcción de una estrategia de campaña	55
II. Movilización de recursos	57
III. Gestión de eventos de campaña	58
IV. Campaña WhatsApp	59

Introducción



UN PHOTO/MARK GARTEN

El presente Manual tiene por objeto ayudar a los delegados a comprender el proceso de las elecciones en los organismos intergubernamentales de las Naciones Unidas, principalmente en la Asamblea General (AG) y en el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Las elecciones se realizan de conformidad con el reglamento vigente.

Para las elecciones a los órganos creados en virtud de tratados, incluidos los órganos creados en virtud de un tratado internacional relacionados con los derechos humanos, las elecciones se realizan durante la Conferencia o la Reunión de los Estados Partes del tratado respectivo y los Estados que son parte del tratado participan en las elecciones de conformidad con la disposición pertinente del tratado, complementado por los reglamentos aplicables. La excepción es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), cuyos miembros son elegidos por el Consejo, dado que el Comité fue creado por una resolución del ECOSOC.

Los delegados pueden encontrar más información sobre las elecciones manejadas por la Secretaría de las Naciones Unidas en Candiweb, en el portal e-delegates. Esta información incluye una visión general de los candidatos, la duración de sus mandatos, los reglamentos y otras informaciones pertinentes.

El Manual para oficiales de candidaturas se divide en varios capítulos que cubren los procesos y los procedimientos de las elecciones que se realizan en la sede de las Naciones Unidas. El Manual ofrece una visión del importante papel desempeñado por los grupos regionales en el proceso de nominación. Finalmente, el Manual clarifica las funciones, las responsabilidades y la gestión de la información de los oficiales de candidaturas, siempre teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico, adaptándolo a las estrategias de creación y gestión de las campañas y la movilización de recursos.

El Manual no ofrece informaciones sobre todas las elecciones que se realizan en la sede de las Naciones Unidas y no incluye informaciones sobre las elecciones organizadas por los Organismos Especializados y las Organizaciones conexas de las Naciones Unidas, por ejemplo, sobre las elecciones desarrolladas en la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma.

Capítulo Primero:

Las elecciones en las Naciones Unidas

UN PHOTOMARK GARTEN

I. Comprendiendo el proceso de las elecciones en la ONU

La Carta de las Naciones Unidas menciona las elecciones en sus Artículos 18, párrafo 2 (el voto en la Asamblea General), 23, párrafos 1 y 2 (elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad) y 61, párrafos 1 a 3 (elección de miembros del ECOSOC)¹. Los reglamentos de la Asamblea General y del ECOSOC contienen reglas más específicas sobre el desarrollo de las elecciones y las circunstancias en las cuales puede no ser necesario recurrir a la votación secreta. Adicionalmente, con el paso de los años, se han adoptado resoluciones y decisiones que describen los órganos específicos, el número de puestos disponibles, la distribución geográfica de los puestos (incluyendo en ciertos casos una decisión sobre el número de puestos disponibles por grupo regional), la duración del mandato, la posibilidad de reelección y el escalonamiento eventual de los mandatos.²

¹ El Artículo 18 de la Carta prevé:

- “1. Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.
2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c, párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.
3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.”

El Artículo 23, párrafos 1 y 2 de la Carta prevén:

1. “El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.
2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.”

El Artículo 61, párrafos 1 a 3 de la Carta prevén:

- “1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.
2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un periodo de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de los nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.”

² En lo que concierne al ECOSOC, esto figura en el Artículo 61, con la excepción de la 2 distribución de puestos por región, que fue decidida mediante la Resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 4 de dicha resolución, la Asamblea general ha decidido que los miembros del ECOSOC sean elegidos “de la siguiente manera:

- (a) Catorce miembros de Estados de África:
- (b) Once miembros de Estados de Asia:
- (c) Diez miembros de Estados de América Latina:
- (d) Trece miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados;
- (e) Seis miembros de Estados socialistas de Europa oriental.”

Numerosas elecciones se desarrollan todos los años, la mayoría en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los organismos intergubernamentales de los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas también pueden celebrar elecciones en sus sedes, sea en Ginebra, París, Londres, Viena, entre otros. Ciertas elecciones se desarrollan cada año, mientras que otras tienen lugar con menos frecuencia, por ejemplo una vez cada tres años.

A medida que el campo de las elecciones se ha ido ampliando, el papel de los oficiales de candidaturas— en particular estos últimos años, también se ha ampliado, e implica un número creciente de herramientas de campaña. Navegar el proceso de las elecciones y sus variedades regionales puede ser intimidante. Algunos dirán que solo se puede comprender verdaderamente lo que hace el oficial de candidaturas con el tiempo y la práctica. Sin embargo, el tiempo es un recurso limitado cuando las Comisiones están en sesión y se acercan las campañas, y nadie más en la oficina parece saber exactamente lo que uno hace— los oficiales de candidaturas lo saben mejor que nadie. Contamos con una variedad de fuentes de información— y quizá sobre todo con un poco de ayuda de nuestros colegas— para salir airosos. Es por esta razón que este Manual ha sido preparado para los oficiales de candidaturas por oficiales de candidaturas, con la esperanza de poder ayudarlos un poco en ese proceso. Este Capítulo les presentará el proceso de las elecciones en la ONU en su conjunto, así como sus variedades regionales.

II. Un vistazo a los procedimientos electorales

La ONU tiene seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. La Asamblea General, el único órgano compuesto por todos los miembros de la Organización, elige a ciertos miembros (los miembros no permanentes) del Consejo de Seguridad; también elige a todos los miembros del Consejo Económico y Social, participa en la elección de los Jueces de la Corte Internacional de Justicia (junto con el Consejo de Seguridad) y designa al Secretario General previa recomendación del Consejo de Seguridad. A la vez, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social eligen o nombran a los miembros de sus órganos subsidiarios y conexas. En ciertos casos, varios órganos principales pueden estar involucrados en una elección. Por ejemplo, los jueces de la Corte Internacional de Justicia son elegidos por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad. Otro ejemplo es el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, compuesto, entre otros, por miembros elegidos por el Consejo de Seguridad, siete miembros elegidos por el ECOSOC y siete miembros elegidos por la Asamblea General.³ Ciertos órganos subsidiarios eligen o nombran a los miembros de otros órganos.

³ Resolución 60/180 de la Asamblea General y resolución 1645 del Consejo de Seguridad (2005).

En principio, todas las elecciones se desarrollan mediante votación secreta. Esto está firmemente arraigado en el reglamento, que, por ejemplo en el caso de la Asamblea General, prevé que “[todas] las elecciones se efectuarán por votación secreta”. Ahora bien, el Anexo V del mismo reglamento estipula que “Se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, y la misma práctica se aplicará a la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.” Disposiciones y prácticas similares existen en otros organismos intergubernamentales.

Si bien las modalidades para cada elección son diferentes, hay un cierto número de parámetros que pueden ser tomados en cuenta en el análisis de una elección dada. Estos parámetros son:

1. Composición: ¿Quiénes son los miembros del órgano: Estados Miembros, personas, o una combinación de los dos? ¿Cuál es la duración de su mandato?
2. Presentación de candidaturas: ¿Qué entidad puede presentar la candidatura: un Estado Miembro, un grupo regional, el Secretario General?
3. Apoyo: ¿Las candidaturas tienen el respaldo del grupo regional?
4. Puestos y elegibilidad: ¿Cuántos puestos están disponibles? ¿Existe una distribución regional? ¿Los miembros pueden ser reelegidos? ¿Hay puestos reservados para ciertas categorías de entidades?
5. Toma de decisiones: ¿Cuál regla de toma de decisiones se aplica: mayoría simple, mayoría de dos tercios o mayoría absoluta? En caso de elecciones a la Asamblea General y a sus Grandes Comisiones, ¿los derechos de voto de ciertos Estados Miembros han sido suspendidos?



Colección privada: la joya de la corona de las elecciones: el intercambio de cartas de los presidentes de los dos órganos principales, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, con miras a la elección de los Jueces de la Corte Internacional de Justicia.

El reglamento para una elección específica es el del órgano que celebra la elección. Por ejemplo, para las elecciones al Consejo Económico y Social, se aplica el reglamento de la Asamblea General, mientras que para las elecciones de los miembros de la Mesa del ECOSOC, como las de presidente o de un vicepresidente, que se celebran en el Consejo Económico y Social, se aplica el reglamento del Consejo Económico y Social.

La secretaría técnica que puede dar consejos sobre las cuestiones de procedimiento o de logística es la Secretaría del órgano donde se realizan las elecciones. Por ejemplo, los consejos de procedimiento sobre las elecciones al Consejo de Derechos Humanos pueden obtenerse de la secretaría de la Asamblea General, y de la secretaría del Consejo de Derechos Humanos.

Grupos electorales

Los órganos de la ONU tienen con frecuencia grupos electorales (basados sobre las regiones o sobre otros criterios) a los cuales se atribuye un número determinado de puestos (ver en el Anexo el contexto detallado de ciertas elecciones clave desarrolladas en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York). En la mayoría de los casos, los puestos disponibles en un órgano dado siguen una distribución establecida según los cinco grupos regionales de la ONU (Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y del Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados), aunque hay excepciones. Si bien todo Estado Miembro que cumple los criterios de la candidatura puede presentar una candidatura para un puesto vacante, los grupos regionales a veces se ponen de acuerdo sobre sistemas informales de rotación interna, y presentan candidaturas endosadas e incontestadas para ciertas elecciones. Si los puestos son atribuidos a las regiones, las listas para las cuales el número de puestos disponibles es superior o igual al número de candidatos son denominadas “listas óptimas”; por ejemplo, existen vacantes para cubrir cinco puestos de un grupo regional y hay cinco candidatos o menos de ese grupo regional.

El voto en las elecciones

El voto en las elecciones se realiza por medio de una papeleta electoral (al contrario de los votos sobre propuestas, que se emiten generalmente por vía electrónica o en ciertos casos mediante una votación nominal). Las papeletas electorales contienen los nombres de los candidatos nominados. Cuando el reglamento y las modalidades de una elección lo permiten, se añaden líneas en blanco iguales al número de puestos vacantes, de conformidad con la resolución 71/323 de la Asamblea General. Como se indicó más arriba, en ciertas elecciones, si hay una lista óptima, es posible renunciar a la votación secreta y elegir los candidatos por aclamación (por ejemplo, la elección del Presidente de la Asamblea General o la mayoría de listas óptimas de los órganos subsidiarios y conexos elegidos por el ECOSOC).



UN PHOTO/AMANDA VOISARD

Las papeletas electorales

Si los puestos para una elección dada son atribuidos a regiones o a otra categoría, entonces se preparará una papeleta separada para cada región/categoría. Así, para la elección de los miembros del ECOSOC en la Asamblea General, cinco papeletas electorales, una para cada uno de los grupos regionales, engrapadas juntas, serán distribuidas al representante sentado detrás de la placa que porta el nombre del Estado Miembro por los funcionarios de conferencia. Cada papeleta contendrá los nombres de los candidatos comunicados con antelación a la Secretaría para esa región. Si los candidatos son personas (por ejemplo, el Presidente de la Asamblea General), entonces la papeleta indicará el nombre del candidato y su país de nacionalidad.

Otro ejemplo sería el del ECOSOC, donde los miembros son elegidos al Consejo de Administración de ONU-Mujeres a partir de tres categorías diferentes: entre los grupos regionales; entre los 10 principales países contribuyentes voluntarios básicos; y entre los 10 principales países contribuyentes voluntarios básicos que no son miembros del Comité de Ayuda para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Si resulta necesario realizar una votación secreta para una o varias de estas categorías, las papeletas electorales deberán ser separadas según las categorías respectivas, que tienen diferentes criterios de elegibilidad.

Si no hay una decisión sobre la distribución para una elección, habrá una sola papeleta electoral en la que figurarán los nombres de todos los candidatos.

Si un representante de un miembro llega después de la distribución de las papeletas electorales, se puede acercar al podio para solicitar una papeleta, siempre que la elección esté todavía en curso. De igual modo, si un representante necesita recibir una nueva papeleta antes de la conclusión del proceso electoral en caso de haber cometido un error al marcar su voto, el representante puede llevar la papeleta utilizada a los funcionarios de la Secretaría, y cambiarla por una nueva. Una vez que el proceso electoral es declarado cerrado por el funcionario que preside, no se aceptará ninguna papeleta más.

La mayoría necesaria

Existen tres tipos diferentes de criterios de mayoría para que un candidato sea elegido, como se indica a continuación, y esto es importante. El primer tipo, y el más común, es que el candidato sea elegido por “mayoría simple de los miembros presentes y votantes”, llamado a menudo el criterio de “mayoría simple”. La mayoría simple es el número más bajo que es superior a la mitad del total de miembros “presentes y votantes”. Por ejemplo, si hay 193 delegaciones “presentes y votantes”, la mayoría simple es 97. Si hay 192, la mayoría simple es 97. Si hay 191, la mayoría simple es 96. Es importante recordar cuando se hace el cálculo que la expresión “presentes y votantes” no incluye a las delegaciones que se abstienen de votar, presentando una papeleta en blanco o vacía (ningún candidato marcado) o una papeleta nula (por ejemplo una papeleta que contiene votos para más candidatos que el número de puestos disponibles).

El segundo tipo es la mayoría absoluta. La mayoría necesaria es la mayoría de todos los miembros o del total de miembros, sea que todos los miembros estén presentes y voten o no. Por ejemplo, si el número de miembros del órgano es 193 (Asamblea General), la mayoría absoluta es 97, sea que hayan 100, 150 o 193 miembros “presentes y votantes”. Si el número de miembros es 15 (Consejo de Seguridad), la mayoría absoluta es 8.

El tercer tipo es una “mayoría de dos tercios de las personas presentes y votantes”, llamada a menudo la exigencia de “dos tercios”. Una mayoría de dos tercios corresponde a los dos tercios de las delegaciones presentes y votantes, redondeado a la cifra entera más cercana. Por ejemplo, si hay 193 delegaciones “presentes y votantes”, la mayoría de dos tercios es 129. Si hay 192, la mayoría de dos tercios es 128. Si hay 191, la mayoría de dos tercios es 128.

Como en el caso de la mayoría simple, en el caso de una mayoría de dos tercios, el número total de miembros “presentes y votantes” excluye las abstenciones y las papeletas nulas.

Por ejemplo, si se requiere una mayoría simple para una elección en la que se han emitido 150 papeletas, con 3 papeletas nulas y 5 abstenciones, el número total de miembros presentes y votantes será 142 ($150 - 3 - 5 = 142$) y la mayoría necesaria es 72 (o en caso de una mayoría de dos tercios, la mayoría necesaria es 95).

El conjunto del proceso de votación es supervisado por escrutadores. Los escrutadores son representantes de los miembros del órgano en el seno del cual se realizan las elecciones (por ejemplo, en una elección que tiene lugar en la Asamblea General, cualquiera de los 193 Estados Miembros puede proponer a sus representantes para que actúen como escrutadores. En una elección que se desarrolla en el ECOSOC, solamente los miembros del ECOSOC pueden proponer a sus representantes para que actúen como escrutadores. Los miembros que han presentado un candidato a una elección no participan como escrutadores en esa elección. Las papeletas son contadas por los escrutadores con el apoyo de la Secretaría.

III. Procesos regionales para las elecciones

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas se dividen geopolíticamente en cinco grupos regionales por varias razones, principalmente para facilitar los procesos electorales. Los cinco grupos son: el Grupo de Estados de África (AG), el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico (APG), el Grupo de Estados de Europa Oriental (EOG), el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (WEOG).

Kiribati NO es miembro de ningún grupo regional.⁴ Los Estados Unidos de América no pertenecen a ningún grupo regional, pero asisten a las reuniones del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados en calidad de país observador y para las elecciones se consideran miembros de ese grupo.⁵ Türkiye participa plenamente tanto en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados como en el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, pero para las elecciones solo se considera miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.⁶ Otra excepción es Japón, que es considerado miembro del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico para la mayoría de las elecciones, aunque es miembro del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para las elecciones al Consejo de Administración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Fondo de las Naciones Unidas para la Población/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

<i>Grupo Regional</i>	<i>Número de Estados Miembros</i>	<i>Porcentaje de votos del total de 193 Estados Miembros</i>
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	33	17%
Grupo de Estados de Asia y el Pacífico <i>(incluido Kiribati para fines de cálculo)</i>	54	28%
Grupo de Estados Africanos	54	28%
Grupo de Estados de Europa Oriental	23	12%
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados <i>(incluido los Estados Unidos para fines de cálculo)</i>	29	15%
Total	193	100%

⁴ <https://www.un.org/dgacm/en/content/regional-groups>

⁵ <https://www.un.org/dgacm/en/content/regional-groups>

⁶ <https://www.un.org/dgacm/en/content/regional-groups>

Una gran parte del trabajo en la ONU está organizada según los cinco grupos regionales. Su función es a la vez geopolítica y práctica, pues representa un esfuerzo por distribuir los puestos y las funciones en el seno de la Organización con una cierta igualdad geográfica, y proporciona un foro administrable para debatir y coordinar los temas electorales. No son obligatorios, pero las decisiones y los respaldos de los grupos pueden ser tomados en cuenta por los miembros. La práctica y el alcance varían un poco entre los grupos.

La responsabilidad de presidir y administrar los grupos regionales rota entre los miembros del grupo mensualmente. La lista de los presidentes actuales figura en todo momento en la sección “Informaciones Generales” del Diario de las Naciones Unidas. Los grupos están organizados de la siguiente manera:

Grupo de Estados de África (AG)

El Grupo de Estados de África (también conocido como el Grupo Africano) es el más grande de los cinco grupos, con 54 Estados Miembros y 28% de todos los votos de los Estados Miembros de la ONU. La Unión Africana se reúne en Addis Abeba, Etiopía, para debatir sobre las diferentes candidaturas. El Grupo Africano no lleva un cuadro de candidaturas, de manera que es más fácil encontrar la información sobre las candidaturas revisando la documentación sobre las candidaturas africanas endosadas por el Grupo Africano para los puestos vacantes en varios organismos u órganos de las Naciones Unidas para las elecciones que se llevan a cabo en Nueva York.

Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Sudáfrica, Chad, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabue.

Grupo de Estados de Asia y el Pacífico (APG)

El Grupo de Estados de Asia y el Pacífico (también conocido como Grupo de Asia y el Pacífico o Grupo Asiático y de pequeños Estados Insulares del Pacífico) está compuesto de 53 miembros (excepto Türkiye para fines electorales). La Presidencia del Grupo rota por orden alfabético. Cada mes, un Estado Miembro diferente desempeña el papel de Presidente y es responsable de difundir informaciones al Grupo, presidir la reunión mensual y preparar la lista mensual de candidaturas del grupo. El Grupo puede endosar candidaturas cuatro meses antes de una elección, excepto en el caso de candidaturas al Consejo de Seguridad, que pueden ser endosadas con un año de antelación.

Afganistán, Arabia Saudita, Bahréin, Bangladesh, Bután, Brunéi Darussalam, Camboya, China, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Islas Marshall, Islas Salomón, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irak, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati**, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Omán, Pakistán, Palau, Papua-Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Democrática Popular de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Türkiye*, Turkmenistán, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen.

Grupo de Estados de Europa Oriental (EEG)

El grupo de Estados de Europa Oriental está compuesto de 23 países de Europa Oriental, Central y del Sur. el Grupo celebra una reunión mensual, durante la cual los Estados Miembros debaten sobre cuestiones electorales. El Grupo tiene una presidencia rotativa que sigue el orden alfabético. Cada mes, un Estado Miembro diferente asume la presidencia y es responsable de la difusión de las informaciones al Grupo y es el encargado de presidir la reunión mensual y de armar el cuadro mensual de candidaturas del grupo.

Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Montenegro, Polonia, República de Moldova, Rumania, Serbia, Ucrania.

* Türkiye participa plenamente tanto en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados como en el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, pero para las elecciones solo se considera miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.*

** Desde 2010, Kiribati no es miembro de ningún grupo regional.

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)

El Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) está compuesto de treinta y tres (33) Estados Miembros de América Central y de América del Sur. Sus miembros representan el 17% de todos los miembros de las Naciones Unidas.

El Grupo ofrece un foro para el debate y la coordinación geopolítica, además de los temas relacionados con las candidaturas. La presidencia del Grupo rota mensualmente, en orden alfabético.

La práctica establecida en el seno del GRULAC es que el presidente del mes hace circular los pedidos de respaldo entre los miembros del Grupo. Una vez recibido el respaldo, la Secretaría de la ONU o el organismo internacional, conferencia o reunión de alto nivel correspondiente es notificado oficialmente. En la mayoría de los casos, el respaldo es una práctica convencional más que una exigencia, pues en ocasiones los miembros del grupo prefieren presentar sus candidaturas directamente a la Secretaría de la ONU o del organismo internacional competente.

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (WEOG)

El Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (también conocido como el Grupo de Europa Occidental y otros Estados) comprende 28 miembros y un observador, es decir el 15% de los miembros de la ONU. El Grupo se diferencia un poco del resto por el hecho que su composición es determinada por la afiliación geopolítica, e incluye Estados que están lejos geográficamente pero que tienen vínculos históricos con Europa Occidental.

El Grupo se reúne una vez al mes para debatir sobre cuestiones electorales y de procedimiento, y en regla general no debate sobre temas de fondo. Por esta razón, las reuniones del grupo son generalmente muy breves, y comprenden la actualización del cuadro de candidaturas de la WEOG, así como cuestiones de respaldo. La rotación de la Presidencia se basa en el orden alfabético en francés.

El WEOG tiene 5 puestos en el Consejo de Seguridad de la ONU: tres permanentes y dos no permanentes, que son elegidos cada dos años. Tiene en total 13 puestos en el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), de los cuales un tercio es elegido cada año para un mandato de tres años. Tiene igualmente un total de siete puestos en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH), siguiendo los mismos criterios electorales del ECOSOC.

El WEOG mantiene una rotación interna para los puestos en el ECOSOC, así como para ciertos fondos y programas – estos puestos son por lo tanto endosados antes de la elección y no son objetados.

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América**, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye*.

* Türkiye participa plenamente tanto en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados como en el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, pero para las elecciones solo se considera miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

** Los Estados Unidos de América es miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para fines electorales, pero asiste a las reuniones del Grupo en calidad de observador.

IV. Elecciones en la Asamblea General

Las informaciones sobre las próximas elecciones se pueden encontrar en varios lugares diferentes. Un primer punto de referencia es el orden del día anotado, que se publica el 15 de junio de cada año, con la signatura A/XX/100, donde XX representa el periodo de sesiones. Para el 77o periodo de sesiones, el orden del día anotado fue publicado con la signatura A/77/100. En el orden del día anotado, bajo los puntos de elecciones y nominaciones, se encuentra un informe detallado de lo que se puede esperar durante ese periodo de sesiones. Esto incluye referencias a las modalidades de las elecciones respectivas, incluido lo relativo a la toma de decisiones, la composición actual del órgano, el número de miembros salientes y la distribución regional de los puestos.⁷

Otra fuente de información es “Candiweb”, un módulo de la plataforma electrónica llamada “e-deleGATE” manejada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Además de la Secretaría de la Asamblea General, las secretarías técnicas del Consejo Económico y Social, de la Quinta Comisión y de las Reuniones de Estados Partes proporcionan informaciones actualizadas sobre las elecciones, las nominaciones y los candidatos. El acceso a la plataforma está reservado a los delegados, quienes pueden comunicarse con el Administrador de acceso en sus misiones para obtener acceso a la plataforma.

Reglamento

Las elecciones en la Asamblea General se rigen por los Artículos 92, 93 y 94, que se reproducen a continuación para facilidad de consulta. El Artículo 92 enuncia el principio general. Los Artículos 93 y 94 describen las modalidades de toma de decisiones para los escenarios en los cuales una sola persona o Miembro debe ser elegido (Artículo 93) y en los que dos o más puestos electivos deben ser cubiertos (Artículo 94).

Artículo 92

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta.

Artículo 93

Cuando se trate de elegir una sola persona o un solo Miembro, si ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual y se requiere una mayoría, el Presidente resolverá el empate por sorteo. Cuando se requiera mayoría de dos tercios, se continuará la votación hasta que uno de los candidatos obtenga dos tercios de los

⁷ Este documento está disponible en undocs.org/A/77/100.

votos emitidos; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o Miembro elegible. Si tres votaciones no limitadas no dan resultado decisivo, las tres votaciones siguientes se limitarán a los dos candidatos que hayan obtenido más votos en la tercera votación no limitada y las tres votaciones posteriores serán sin limitación de candidatos, y así sucesivamente hasta que se haya elegido una persona o un Miembro. Las disposiciones de este artículo no obstan a la aplicación de los artículos 143, 144, 146 y 148.

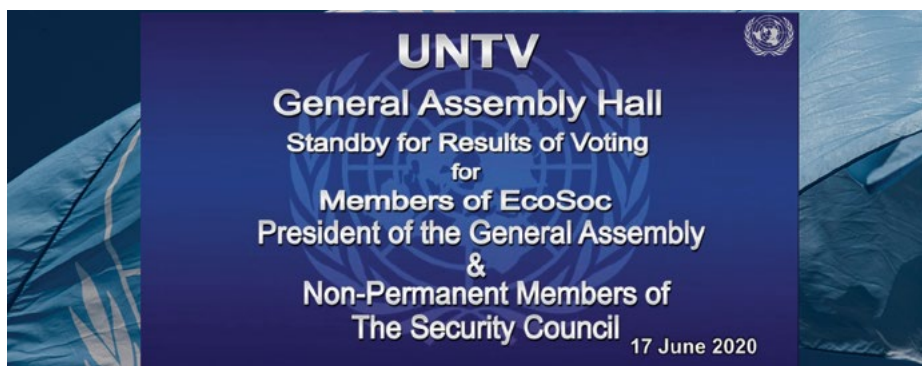
Artículo 94

Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más cargos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría requerida. Si el número de candidatos que obtengan tal mayoría es menor que el de personas o Miembros que han de ser elegidos, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de cargos que queden por cubrir; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o Miembro elegible. Si tres votaciones no limitadas no dan resultado decisivo, las tres votaciones siguientes se limitarán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación no limitada, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los cargos que queden por cubrir, y las tres votaciones posteriores serán sin limitación de candidatos, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos. Las disposiciones de este artículo no obstan a la aplicación de los artículos 143, 144, 146 y 148.

Los Artículos 93 y 94 describen el modelo de votación, que continúa hasta que todos los cargos hayan sido cubiertos: votación 1, votaciones 2-4 (limitadas), votaciones 5-7 (no limitadas), votaciones 8-10 (limitadas), votaciones 11-13 (no limitadas), etc. La diferencia entre una votación secreta y una votación no limitada es que la votación no limitada prevé la posibilidad de votar por cualquiera de los candidatos elegibles y en ciertas elecciones, por candidatos que no están en la lista, mientras que en una votación limitada los votos se limitan a los candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la votación precedente a un número al menos igual al doble de los cargos que quedan por cubrir. Así, si quedan cuatro candidatos y que **un** puesto está aún vacante, la votación limitada solo contendrá los nombres de los **dos** candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la votación precedente, y no los cuatro.



UN PHOTO/EVAN SCHNEIDER



UN PHOTO/EVAN SCHNEIDER

En cuanto a las elecciones que necesitan una mayoría simple o de dos tercios, el Artículo 86 es igualmente pertinente. El Artículo 86 dispone que la expresión “miembros presentes y votantes” significa los miembros que votan a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

El derecho de voto en el seno de la Asamblea y de sus Grandes Comisiones se describe en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone que “El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.” Las papeletas por lo tanto no son distribuidas a los miembros sujetos al Artículo 19 y la Asamblea no ha establecido que la mora en el pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad.⁸

⁸ Para una lista actualizada de los países sometidos al Artículo 19, ver: <https://www.un.org/en/ga/about/art19.shtml>

Ejemplo

Para una elección hipotética a la Asamblea General con tres puestos electivos, siete candidatos, sin distribución regional y toma de decisiones por mayoría simple, primero se debería determinar el número total de papeletas que deben distribuirse, es decir el **número total de miembros (193)** menos los países cuyo derecho de voto está suspendido. Por ejemplo, **un Estado Miembro no tiene derecho de voto**. El **número total de papeletas por distribuir es 192**.

Los oficiales de Conferencias distribuirían las papeletas electorales a los delegados sentados en sus puestos detrás de la placa que lleva el nombre del país. Las papeletas electorales no se distribuyen a las delegaciones ausentes. En este ejemplo, **ninguna delegación estaba ausente**. El presidente de la Asamblea General invitaría entonces a los escrutadores a acompañar a los oficiales de Conferencias a recoger las papeletas. Las papeletas serían recogidas y los escrutadores y los funcionarios de la Secretaría irían a GA-200, la oficina que se encuentra detrás del podio, para contar las papeletas. En este ejemplo, **todas las 192 papeletas fueron devueltas**.

En este punto, los escrutadores comenzarían a contar los votos individuales. En el ejemplo, digamos que la repartición de los votos fue la siguiente: **candidato A, 61 votos; candidato B, 66 votos; candidato C, 71 votos; candidato D, 76 votos; candidato E, 81 votos; candidato F, 96 votos; y candidato G, 97 votos**. No hubo papeletas nulas ni abstenciones. El **numéro total de miembros presentes y votantes es entonces 192**. En este caso, un solo candidato, el candidato G, sería elegido inmediatamente, ya que **solo el candidato G obtuvo la mayoría simple necesaria de 97** de miembros presentes y votantes (192). Si hubiese habido papeletas nulas o abstenciones (papeletas en blanco), el número de miembros presentes y votantes se había reducido en consecuencia.

En este punto, la Asamblea procedería a una segunda votación. De conformidad con el Artículo 94, la segunda votación se limitaría al doble de puestos que quedan por cubrir. Como solo quedan dos puestos por cubrir, **cuatro de los cinco candidatos, el candidato C, el candidato D, el candidato E y el candidato F avanzan a la segunda votación**. De conformidad con el Artículo 94, esta segunda votación es la primera votación limitada. Después de recoger las papeletas, **en la segunda votación, se devolvieron 160 papeletas**. Digamos que la repartición de los votos fue la siguiente: **candidato C, 69 votos; candidato D, 81 votos; candidato E, 82 votos; y candidato F, 87 votos**. Hubo dos abstenciones y ninguna papeleta nula. El **número total de miembros presentes y votantes es entonces 158**. En ese caso, **el candidato E y el candidato F serían elegidos**, pues

I

los dos obtuvieron la **mayoría simple necesaria de 80** y el mayor número de votos. El Candidato D también obtuvo la mayoría necesaria, pero no fue elegido porque el candidato E y el candidato F obtuvieron un mayor número de votos.

Miembros 193	A	B	C	D	E	F	G	
Papeletas 192	61	66	71	76	81	96	97	Votación 1
	■	■	■	■	■	■	■	
Papeletas 160			69	81	82	87		Votación 2
			■	■	■	■		



UN PHOTO/LOEY FELIPE

A continuación presentamos informaciones sobre varias elecciones en la Asamblea General.

Consejo de Seguridad

Número total de miembros: 15, de los cuales 10 son elegidos por la AG
 Mandato: 2 años (Artículo 142)
 Calendario de elecciones: Junio
 Elegibilidad: Los miembros salientes del Consejo de Seguridad no son reelegibles inmediatamente (Artículo 144)
 Respaldo: posible
 Toma de decisiones: mayoría de dos tercios

La distribución geográfica varía según los años pares e impares.

Distribución de puestos en los años pares:

- África y Estados de Asia y el Pacífico: dos puestos
- GRULAC: un puesto
- WEOG: dos puestos

Distribución de puestos en los años impares:

- África y Estados de Asia y el Pacífico: tres puestos
- EEG: un puesto
- GRULAC: un puesto

Puestos para África y los Estados de Asia y el Pacífico⁹

Oficialmente, el AG y el APG tienen en conjunto cinco puestos elegidos en el Consejo, debido a una reagrupación histórica de los dos grupos. La división de facto es de dos puestos APG (uno elegido cada año) y tres puestos AG (un es elegido los años pares, dos los años impares). Los dos grupos también se han puesto de acuerdo (acuerdo de caballeros) para compartir un “**puesto oscilante**” reservado a un país árabe que alterna entre los grupos de África y de Asia y el Pacífico cada dos años.

⁹ Fuentes: Special Research Report No. 4: Security Council Elections 2011 : Research Report : Security Council Report, y unsc_elections_2019-1.pdf (securitycouncilreport.org).

A partir de 1968, el Grupo de África y el Grupo de Asia (ahora Grupo de Asia y el Pacífico) en las Naciones Unidas han establecido un acuerdo informal para garantizar que cada año al menos un miembro del Grupo árabe ante la ONU ocupe un puesto en el Consejo de Seguridad. Esto con la intención de que un punto de vista árabe esté siempre disponible en el seno del Consejo cada vez que se examine una cuestión relacionada con el Medio Oriente, u otros temas que atañen al mundo árabe. Se ha decidido que, alternadamente cada dos años, el grupo regional respectivo apoyaría a uno de sus miembros del Grupo árabe para un puesto vacante. Como el respaldo de los grupos regionales de la ONU no está codificado, sino que más bien es un tema dejado a la discreción de cada grupo, esta decisión nunca ha sido registrada en ningún documento oficial de la Organización. El acuerdo fue puesto en práctica inmediatamente, y Argelia, del Grupo de África, ocupó un puesto en el Consejo en el período 1968-1969, seguida de Siria, del Grupo de Asia (1970-1971), luego Sudán (1972-1973), seguido por Irak (1974-1975), y así ha continuado sin interrupción hasta el presente.¹⁰

Consejo Económico y Social (ECOSOC)

Número total de miembros: 54, de los cuales 18 son elegidos cada año (Artículo 145)

Mandato: 3 años (Artículo 145)

Calendario de elecciones: Junio

Elegibilidad: los miembros salientes son reelegibles inmediatamente (Artículo 146)

Respaldo: posible

Toma de decisiones: mayoría de dos tercios

En el mes de junio de cada año, la AG elige a un tercio de los miembros del ECOSOC, para un mandato renovable de tres años que comienza el 1 de enero del año siguiente. Un Estado Miembro necesita una mayoría de dos tercios para ser elegido.

Distribución de puestos:

- AG: 14 (cinco o cuatro cada año)
- APG: 11 (cuatro o tres cada año)
- EOG: 6 (dos cada año)
- GRULAC: 10 (tres o cuatro cada año)
- WEOG: 13 (cuatro o cinco cada año)

¹⁰ El libro *The Procedure of the UN Security Council*, de Loraine Sievers, <https://www.scprocedure.org/>

Presidente de la Asamblea General (PAG) y 21 vicepresidentes

Puestos: 1 presidente y 21 vicepresidentes (incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad)

Mandato: 1 periodo de sesiones

Calendario de elecciones: Junio

Respaldo: posible

Toma de decisiones: mayoría simple

En el mes de junio de cada año, la AG elige a su presidente y sus vicepresidentes para el siguiente periodo de sesiones de la AG. Estas elecciones se realizan generalmente por aclamación. Los **candidatos pueden ser respaldados por sus grupos regionales**. Este es también a menudo el caso para el PAG, aunque ha habido varios ejemplos de elecciones competitivas, especialmente en estos últimos años. Cuando esto ocurre, la elección se realiza por mayoría simple.

El papel del PAG rota entre los cinco grupos regionales. En el caso de la elección de los vicepresidentes, la distribución de los 21 puestos es la siguiente:

- 6 representantes de los Estados Africanos;
- 5 representantes de los Estados de Asia y el Pacífico;
- 1 representante de un Estado de Europa Oriental;
- 3 representantes de los Estados de América Latina y el Caribe;
- 2 representantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- 5 representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

Sin embargo, la elección del presidente de la Asamblea hace que se reduzca en uno el número de vicepresidencias atribuidas a la región de origen del Presidente que ha sido elegido.

De conformidad con el Artículo 30, los vicepresidentes son elegidos después de la elección de los presidentes de las seis Grandes Comisiones, para garantizar el carácter representativo de la Mesa.



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

Consejo de Derechos Humanos

Número de miembros: 47

Mandato: 3 años

Calendario de elecciones: Octubre

Respaldo: posible

Elegibilidad: los miembros que cumplen un segundo mandato consecutivo no son elegibles para reelección

Toma de decisiones: mayoría absoluta

Hacia el mes de octubre de cada año, la AG elige a un tercio de los miembros del CDH, para un mandato de tres años, renovable una vez, a partir del 1 de enero del año siguiente. Un candidato necesita la mayoría absoluta para ser elegido.

Distribución de puestos:

- AG: 13 (cuatro o cinco cada año)
- APG: 13 (cuatro o cinco cada año)
- EOG: 6 (dos cada año)
- GRULAC: 8 (tres o dos cada año)
- WEOG: 7 (dos o tres cada año)

MUESTRA DE FORMULARIO DE RESULTADOS**ASAMBLEA GENERAL**
*Septuagésima primera Sesión***ELECCIÓN DE CATORCE MIEMBROS DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS [114 (4)]****GRUPO A- ESTADOS AFRICANOS (4 VACANTES)****RESULTADOS de la VOTACIÓN**

Número de papeletas	<u>193</u>
Número de papeletas inválidas	<u>0</u>
Número de papeletas válidas	<u>193</u>
Abstenciones	<u>0</u>
Número de Miembros presentes y votantes	<u>193</u>
Mayoría requerida	<u>97</u>

**NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS
POR CADA ESTADO MIEMBRO:**

Túnez	189
Sudáfrica	178
Ruanda	176
Egipto	173
Marruecos	2
Mauricio	1
Senegal	1
Sierra Leona	1

Corte Internacional de Justicia (CIJ)

Número total de miembros: 15, de los cuales 5 son elegidos cada tres años
 Mandato: 9 años
 Calendario de elecciones: Noviembre
 Elegibilidad: las personas propuestas por los grupos nacionales para la Corte Permanente de Arbitraje
 Toma de decisiones: mayoría absoluta de votos tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad

Las elecciones en la Corte Internacional de Justicia obedecen a una serie compleja de modalidades y se desarrollan cada tres años¹¹, La Asamblea General y el Consejo de Seguridad, votando independientemente pero al mismo tiempo, eligen a cinco jueces de la CIJ para un mandato renovable de nueve años que comienza en el mes de febrero del año siguiente. Un candidato debe obtener la mayoría absoluta tanto en la Asamblea General (97) como en el Consejo de Seguridad (8) para ser elegido¹². La votación continúa hasta que los cinco candidatos obtienen una mayoría absoluta de votos tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad. En el caso que más de cinco candidatos obtengan una mayoría absoluta en la misma votación, la práctica de los dos órganos es de realizar una nueva votación con **todos** los candidatos. Si menos de cinco candidatos obtienen los votos necesarios, la votación siguiente solo corresponde al **puesto o puestos vacantes restantes**. Una vez que los cinco candidatos obtienen la mayoría necesaria, el presidente de la Asamblea General escribe al presidente del Consejo de Seguridad y viceversa para informar los resultados. Si los nombres coinciden, los candidatos son elegidos. Si uno o varios nombres no coinciden, los dos órganos proceden a una nueva “reunión” inmediatamente después del anuncio de los resultados para cubrir los puestos restantes. Este proceso electoral que se realiza al mismo tiempo en los dos órganos y que solo sucede en la CIJ significa que es muy corriente que se realicen varias votaciones.

Si un puesto sigue vacante y que un candidato que sigue obteniendo una mayoría en la Asamblea General no es el mismo candidato que sigue obteniendo una mayoría en el Consejo de Seguridad, el Artículo 12(1) del Estatuto de la CIJ prevé la posibilidad de una “Comisión mediadora” para salir del impasse. Esta opción nunca ha sido utilizada, pero ha sido prevista en el cuadro de las elecciones de 2014 y 2017. En el transcurso de los debates informales que se realizaron posteriormente, se decidió que la mejor solución en el futuro sería de seguir con las votaciones en los dos órganos hasta que la mayoría cambie en uno de ellos.

¹¹ Carta de la ONU: Artículos 2 a 13 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

¹² Para más detalles sobre las elecciones de miembros de la CDI, ver el criterio jurídico de 6 de noviembre de 1984 publicado por el Anuario Judicial de las Naciones Unidas de 1984, sobre el procedimiento para las elecciones en la Corte internacional de Justicia que debe seguir el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.



UN PHOTO/MARK GARTEN

El Artículo 9 del Estatuto de la CIJ prevé que en toda elección, los electores tendrán en cuenta no sólo que las personas que hayan de elegirse reúnan individualmente las condiciones requeridas, sino también que en el conjunto estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo. Si bien no hay una distribución geográfica de puestos, la práctica común existente es la de respetar la distribución regional, aunque ha habido excepciones.

Comisión de Derecho Internacional (CDI)

Número total de miembros: 34 miembros

Mandato: 5 años

Calendario de elecciones: Noviembre

Respaldo: Posible

Elegibilidad: Un miembro saliente de la CDI puede ser reelegido inmediatamente

Toma de decisiones: mayoría simple

Cada cinco años, la Asamblea General elige a treinta y cuatro (34) personas como miembros de la Comisión de Derecho Internacional (CDI). La Asamblea General, en el párrafo 3 de la resolución 36/39 de 18 de noviembre de 1981, decidió que los 34 miembros de la Comisión de Derecho Internacional sean elegidos según la distribución siguiente: ocho (8) nacionales de Estados de África; siete (7) nacionales de Estados de Asia y el Pacífico; tres (3) nacionales de Estados de Europa Oriental; seis (6) nacionales de Estados de América Latina y del Caribe; ocho (8) nacionales de Estados de Europa Occidental y otros Estados; un (1) nacional de un Estado de África o de Europa Oriental por rotación; y un (1) nacional de un Estado de Asia y el Pacífico o de América Latina y del Caribe por rotación.

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)

Número total de miembros: 70

Mandato: 3 años

Calendario de elecciones: Junio-Julio

Elegibilidad: Un miembro saliente de la CNUDMI puede ser elegido inmediatamente

Toma de decisiones: mayoría simple

Cada tres años, la Asamblea General elige los miembros de la CNUDMI. En su resolución 76/109 de 9 de diciembre de 2021, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión a 70 Estados, con la siguiente distribución de los puestos: dieciséis (16) entre los Estados Africanos; dieciséis (16) entre los Estados de Asia y el Pacífico; diez (10) entre los Estados de Europa Oriental; doce (12) entre los Estados de América Latina y el Caribe; dieciséis (16) entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.¹³



UN PHOTO/MANUEL ELÍAS

Comité del Programa y de la Coordinación (CPC)

El CPC está compuesto de 34 Estados Miembros propuestos por el ECOSOC y elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años, de acuerdo a la distribución geográfica siguiente: (a) nueve puestos para los Estados Africanos; (b) siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental; (d) siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Creado mediante resolución 2008 (LX), el CPC es un órgano subsidiario de la Asamblea General y del ECOSOC.

¹³ Guía de Naciones Unidas 2022-23. La membresía fue originalmente de 29 estados, la membresía se incrementó a 36 en 1973, a 60 en 2003 (res. AG 57/20) y finalmente a 70 en 2021 (res. AG 76/109 2021) que estableció que cinco de los diez miembros adicionales serían elegidos durante la Asamblea General 76 y los cinco restantes durante la 79. Los miembros empezarán su mandato el primer día de la sesión anual regular de la Comisión, inmediatamente después de su elección (res. 31/99 AG 1976). El periodo de membresía, renovable, es normalmente de seis años con los periodos de la mitad de los miembros, expirándose cada tres años.

V. Elecciones en la Quinta Comisión

La Quinta Comisión hace recomendaciones a la Asamblea General para la nominación o la confirmación de nominaciones a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; la Comisión de Cuotas; el Comité de Inversiones; la Junta de Auditores; la Comisión de la Función Pública Internacional; el Comité Asesor de Auditoría Independiente; y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

La práctica establecida en la Quinta Comisión es de fijar un plazo para la recepción de las candidaturas¹⁴ y de solo incluir los nombres de los candidatos propuestos en la papeleta electoral. También es práctica establecida en la Quinta Comisión el no recurrir a la votación secreta y de recomendar por aclamación la nominación de sus candidatos cuando su número (de un grupo regional, de ser el caso) corresponde al número de puestos por cubrir (por ese Grupo, según el caso).

Para las elecciones en las que un miembro debe ser elegido a un órgano, se aplica el Artículo 132 del reglamento de la Asamblea General, mientras que para las elecciones de dos o más miembros, se aplica el Artículo 94. La mayoría necesaria para toda votación secreta en la Quinta Comisión es la mayoría simple.

En cuanto a las elecciones a la Quinta Comisión, existen resoluciones de la Asamblea General y prácticas establecidas para la distribución de puestos entre los grupos regionales. En relación con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuestarios, la Asamblea General, mediante resolución 74/267, decidió que los 21 puestos de los miembros serían distribuidos entre los grupos regionales de la siguiente manera: Estados Africanos, cinco; Estados de Asia y el Pacífico, cinco; Estados de Europa Oriental, tres; Estados de América Latina y el Caribe, cuatro; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuatro.

Para la Comisión de Cuotas, la práctica de distribución de sus 18 puestos es la siguiente: Estados Africanos, tres; Estados de Asia y el Pacífico, cuatro; Estados de Europa Oriental, tres; Estados de América Latina y el Caribe, tres; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, cinco.

Para la Comisión de la Función Pública Internacional, la práctica de distribución de sus 15 puestos es la siguiente: Estados Africanos, cuatro; Estados de Asia y el Pacífico, tres; Estados de Europa Oriental, dos; Estados de América Latina y el Caribe, dos; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuatro.

Para el Comité Asesor de Auditoría Independiente, la práctica de distribución de sus cinco puestos es la siguiente: Grupo de Estados Africanos, uno; Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, uno; Grupo de Estados de Europa Oriental, uno; Grupo de Estados Latinoamericanos y del Caribe, uno; y Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, uno.

Al final del proceso electoral, sea por votación o por aclamación, la Quinta Comisión presenta a la Asamblea General un proyecto de decisión que contiene los nombres de las personas recomendadas para nominación o confirmación de nominación.

¹⁴ El plazo para la presentación de candidaturas y respaldos, así como la fecha efectiva de las nominaciones y elecciones se determina durante la primera reunión de la Quinta Comisión.

VI. Elecciones en el ECOSOC para sus órganos subsidiarios y conexos

El Consejo Económico y Social supervisa el trabajo de más de una treintena de órganos subsidiarios y conexos, que se componen en general de comisiones técnicas, comisiones regionales, comités permanentes, órganos de expertos compuestos de expertos gubernamentales o de miembros que desempeñan su cargo a título nacional, y órganos ad hoc y conexos. Breves informaciones generales sobre la creación, el mandato, la composición, la duración del mandato de sus miembros, las modalidades de presentación de informes, la frecuencia de sus reuniones y los métodos de trabajo de estos órganos están disponibles en el documento E/2019/INF/3 (Parte I).

Adicionalmente, se puede encontrar informaciones específicas sobre las elecciones, las nominaciones, las confirmaciones y las designaciones a los órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC en el Adendum al orden del día anotado del ECOSOC publicado anualmente durante el primer trimestre del año, con la signatura E/((año del periodo de sesiones)/100/Add.1. El Secretario General prepara una nota, de conformidad con una decisión del ECOSOC¹⁵ con informaciones sobre las próximas vacantes en las comisiones técnicas por cubrir y se publica con la signatura E/((año del periodo de sesiones)/9. Esta información se complementa con numerosas adendas, que contienen las Notas del Secretario General sobre la elección a los otros órganos subsidiarios del ECOSOC. Adicionalmente, una lista de candidatos actualizada de manera regular para los puestos vacantes regulares o excepcionales para los órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC está disponible en “Candiweb”.

Después de cada periodo de sesiones, el Consejo presenta un informe anual a la Asamblea General, cuyo Anexo III contiene un resumen de los resultados de las elecciones realizadas en el transcurso del periodo de sesiones, y también un resumen de la composición actual y futura de los órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC.

Reglas y procedimientos

Las elecciones en el seno del ECOSOC se rigen por los Artículos 68, 69 y 70, reproducidos a continuación para facilidad de consulta. El Artículo 68 enuncia el principio general. Los Artículos 69 y 70 describen las modalidades cuando un puesto debe ser cubierto mediante votación (Artículo 69) y cuando dos o más puestos deben ser cubiertos mediante votación (Artículo 70). La mayoría necesaria para las elecciones en el seno del ECOSOC es la mayoría simple (Artículo 60). En el caso del ECOSOC, el Artículo 68 prevé específicamente que cuando no haya objeción alguna, el Consejo “decida no celebrar votación en caso de que haya acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos”.

¹⁵ Sección V de la resolución 557 C (XVIII) del ECOSOC conforme fue modificada por la decisión del Consejo de 19 de diciembre de 1968.

Artículo 68

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que, cuando no haya objeción alguna, el Consejo decida no celebrar votación en caso de que haya acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos. Cuando se hayan de presentar candidatos, la presentación de cada candidatura será hecha únicamente por un solo representante, después de lo cual el Consejo procederá a celebrar la elección inmediatamente.

Artículo 69

1. Si cuando ha de cubrirse solo un puesto electivo, ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación, limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.
2. En caso de que, en la primera votación, haya habido un empate entre los candidatos que ocuparon la segunda posición, se procederá a una votación especial entre dichos candidatos a fin de reducir su número a dos; del mismo modo, cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos, se procederá a una votación especial. Si vuelve a producirse un empate en la votación especial, el Presidente eliminará a un candidato por sorteo y luego se procederá a una nueva votación entre todos los candidatos restantes. De ser preciso, el procedimiento prescrito en estos artículos se repetirá hasta que quede debidamente elegido un candidato.

Artículo 70

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, a los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría necesaria y el mayor número de votos.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, excepto que, si sólo queda por cubrir un puesto, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 69. La votación se limitará a los candidatos que, no habiendo resultado elegidos, obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior; el número de esos candidatos no excederá al doble del número de puestos que queden por cubrir. Sin embargo, en el caso de que un mayor número de candidatos se encuentren empatados, se procederá a una votación especial a fin de reducir ese número a la cantidad necesaria; si vuelve a producirse un empate entre un número de candidatos mayor que el necesario, el Presidente reducirá ese número a la cantidad necesaria por sorteo.
3. Si en tal votación limitada (sin contar las votaciones especiales efectuadas con arreglo a las condiciones especificadas en la última oración del párrafo 2) no se llega a ningún resultado decisivo, el Presidente decidirá por sorteo entre los candidatos restantes.



UN PHOTO/MANUEL ELÍAS

MUESTRA DE HOJA DE RESULTADOS

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN – 13 abril (10ma reunión plenaria)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL COMITÉ SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE ENTRE LOS ESTADOS AFRICANOS

Los resultados del voto secreto son como siguen:

Número de papeletas de votación:	_____ 54 _____
Número de papeletas inválidas:	_____ 0 _____
Número de papeletas válidas:	_____ 54 _____
Abstenciones:	_____ 0 _____
Número de Miembros presentes y votantes:	_____ 54 _____
Mayoría requerida	_____ 28 _____

Número de votos individuales obtenidos

Nombre	Número de votos
Peters Sunday Omologbe Emuze (Nigeria)	39
Asraf Ally Caunhye (Mauricio)	25
Djam Doudou Daouda (Camerún)	25
Thokozani Kaime (Malawi)	17

MUESTRA DE HOJA DE RESULTADOS

Formulario de Resultados y Declaración de Resultados
55ava Reunión de los Estados Partes del
Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

Elección de nuevos miembros del Comité de Derechos Humanos

Resultados de la elección (primera ronda)

Los resultados de la primera ronda de votaciones son como siguen:

Número de Papeletas de Votación Distribuidas:	165
Número de Papeletas Inválidas:	1
Número de Papeletas Válidas:	164
Abstenciones:	0
Número de Representantes votando:	164
Mayoría requerida (Mayoría absoluta de aquellos presentes y votantes)	83

Número de votos obtenidos:		
<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Nominado por:</i>	<i>Votos recibidos:</i>
Sr. Jose Manuel Sanches Polo	Portugal	101
Sra. Eva Brenda Kebrls	Letonia	98
Sra. Tamila maria Abello Rocheli	Paraguay	97
Sra. Marcia V. J. Kras	Canadá	93
Sr. Ahmed Amin Farhulla	Egipto	92
Sra. Anja Seibert-Pohr	Alemania	92
Sr. Yavad Shany	Israel	83
Sr. Sergiy Kylybya	Ucrania	73
Sr. Christof Bleyne	Sudáfrica	68
Sr. Pabblo Cesar Salvichi	Argentina	65
Sr. Keis Bamarian	Mauricio	63

Presidente y vicepresidentes del ECOSOC

La presidencia del ECOSOC rota entre los grupos regionales según criterios establecidos: Grupo de Estados Africanos, Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, Grupo de Estados de Europa Oriental, Grupo de Estados Latinoamericanos y del Caribe, y Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.¹⁶ Luego de la elección del presidente, los cuatro vicepresidentes son elegidos entre los otros grupos regionales.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del reglamento del ECOSOC, el presidente del Consejo y los cuatro vicepresidentes constituyen la Mesa del Consejo y son elegidos entre los representantes de los 54 miembros del ECOSOC. Los miembros de la Mesa son elegidos al inicio de la primera reunión del Consejo (fin de julio de cada año) y permanecen en funciones hasta la elección de sus sucesores. Pueden ser reelegidos.

Órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC

Las elecciones en los órganos subsidiarios del ECOSOC se realizan generalmente en los meses de abril y diciembre. Cada miembro del ECOSOC tiene un voto. Las candidaturas para la mayoría de los órganos subsidiarios pueden ser presentadas por cualquier Estado Miembro.

El Consejo celebra las elecciones por aclamación, a menos que el número de candidatos sea superior al número de puestos vacantes o que un miembro del ECOSOC pida una votación secreta. En esos casos, el Consejo procede a la elección mediante votación secreta. El escrutinio solo se aplica a las listas regionales impugnadas o a aquellas para las que se ha pedido una votación secreta (es decir, si los grupos regionales A, B, D y E son todos listas óptimas y no ha habido un pedido de votación secreta, el Consejo procede a elegirlos por aclamación. La votación secreta solo tendrá lugar para el Grupo regional C en este escenario, sea porque es competitivo, sea porque se ha pedido la votación secreta).

Como se indica más arriba, las informaciones sobre los órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC, incluida su composición y la duración de los mandatos de los miembros, figuran en el documento E/2019/INF/3 (Parte I). Para facilidad de consulta, a continuación encontrarán ciertos detalles relacionados con las elecciones, las nominaciones, las confirmaciones y las designaciones a los órganos subsidiarios y conexos del ECOSOC para las cuales el Consejo celebra elecciones.

¹⁶ Artículo 18 del reglamento del ECOSOC.

Comisiones técnicas

Los miembros de la Comisión de Estadística, de la Comisión de Población y Desarrollo, de la Comisión de Desarrollo Social, de la Comisión de la Condición de la Mujer, de la Comisión de Estupefacientes, de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo son elegidos sobre la base de una distribución geográfica equitativa según criterios específicos.

Los 24 miembros de la **Comisión de Estadística** son elegidos según la siguiente distribución: (a) cinco miembros entre los Estados de África; (b) cuatro miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) cuatro miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) siete miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. La duración del mandato de los miembros es de cuatro años.

La **Comisión de Población y Desarrollo** está compuesta de 47 miembros elegidos según la siguiente distribución: (a) doce miembros entre los Estados de África; (b) once miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cinco miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) nueve miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) diez miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El mandato de los miembros es de cuatro sesiones ordinarias de la Comisión y comienza inmediatamente después de la clausura de la sesión ordinaria de la Comisión celebrada después del 1 de enero, después de su elección por el Consejo, y se termina al cierre de la sesión ordinaria después del 1 de enero, luego de la elección de los Estados que deben sucederlos como miembros, a menos que sean reelegidos.

Los 46 miembros de la **Comisión de Desarrollo Social** son elegidos según la distribución siguiente: (a) doce miembros entre los Estados de África; (b) diez miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cinco miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) nueve miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) diez miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El mandato de los miembros es de cuatro sesiones ordinarias de la Comisión y comienza inmediatamente después de la clausura de la sesión ordinaria de la Comisión celebrada después del 1 de enero, luego de su elección por el Consejo, y se termina al cierre de la sesión ordinaria celebrada después del 1 de enero, luego de la elección de los Estados que deben sucederlos como miembros, a menos que sean reelegidos.

La **Comisión de la Condición de la Mujer** está compuesta de 45 miembros elegidos según la distribución siguiente: (a) trece miembros entre los Estados de África; (b) once miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) nueve miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) ocho miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El mandato de los miembros es de cuatro sesiones ordinarias de la Comisión y comienza inmediatamente después de la clausura de la sesión ordinaria de la Comisión celebrada después del 1 de enero, luego de su elección por el Consejo, y se termina al cierre de la sesión ordinaria celebrada después del 1 de enero, luego de la elección de los Estados que deben sucederlos como miembros, a menos que sean reelegidos.

Les 53 miembros de la **Comisión de Estupefacientes** son elegidos según la distribución siguiente de puestos entre los grupos regionales: (a) once para los Estados de África; (b) once para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) seis para los Estados de Europa Oriental; (d) diez para los Estados de América Latina y el Caribe; (e) catorce para los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y (f) un puesto suplementario distribuido alternativamente entre los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América Latina y el Caribe cada cuatro años. Los miembros son elegidos para un mandato de cuatro años entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de las instituciones especializadas y las Partes de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, teniendo debidamente en cuenta la representación adecuada de los países que son importantes productores de opio o de hojas de coca, de países importantes en el campo de la fabricación de estupefacientes, y de países donde la toxicomanía o el tráfico ilícito de estupefacientes constituye un problema importante y teniendo en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa.

La **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal** tiene 40 miembros según la distribución de puestos siguiente: (a) doce para los Estados Africanos; (b) nueve para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro para los Estados de Europa Oriental; (d) ocho para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) siete para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. La duración del mandato de los miembros es de tres años.

La **Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo** está compuesta de 43 miembros elegidos sobre la base de la distribución geográfica siguiente: (a) once miembros entre los Estados Africanos; (b) nueve miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) ocho miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; (d) Cinco miembros entre los Estados de Europa Oriental; y (e) Diez miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. La duración del mandato de los miembros es de cuatro años.

Otros órganos

El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** está integrado por 18 expertos, que desempeñan su cargo a título personal, con 15 puestos distribuidos igualitariamente entre los cinco grupos regionales, mientras que los 3 puestos suplementarios son distribuidos de conformidad con el aumento del número total de estados partes por grupo regional. Los miembros del Comité son elegidos por el Consejo a partir de una lista de personas propuestas por los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ejercen un mandato de cuatro años.

El **Comité de Organizaciones No Gubernamentales** tiene 19 miembros, que son elegidos para un mandato de cuatro años, sobre la base de la distribución geográfica siguiente: (a) cinco miembros entre los Estados de África; (b) cuatro miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) dos miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) cuatro miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) cuatro miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

El **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas** está compuesto de 16 miembros, de los cuales (a) ocho son propuestos por los Gobiernos y elegidos por el Consejo, de la siguiente manera: un puesto es atribuido a cada grupo regional, y tres puestos suplementarios son atribuidos por rotación, de manera recurrente, entre los cinco grupos regionales según un criterio convenido; y (b) ocho miembros son propuestos por el presidente del Consejo luego de realizar consultas formales con la Mesa y los grupos regionales a través de sus coordinadores, sobre la base de consultas extensas con las organizaciones indígenas. Todos los miembros desempeñan su cargo a título personal como expertos independientes para un mandato de tres años.

El **Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes** está compuesto de 34 miembros elegidos por el Consejo sobre la base siguiente: (a) nueve miembros entre los Estados de África; (b) siete miembros entre los Estados de Asia y el Pacífico; (c) tres miembros entre los Estados de Europa Oriental; (d) seis miembros entre los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) nueve miembros entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Luego de sus elecciones para un mandato de tres años, cada Estado nombra a un experto al Grupo de trabajo que tenga experiencia adecuada en el campo de la contabilidad y la presentación de informes.

Órganos conexos

La **Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes** está compuesta de 13 miembros elegidos por el Consejo de la siguiente manera: (a) tres miembros con experiencia médica, farmacológica o farmacéutica de una lista de al menos cinco personas nominadas por la Organización Mundial de la Salud; y (b) diez miembros de una lista de personas nominadas por los Miembros de las Naciones Unidas y por los Estados Partes de la Convención Única de 1961 que no son miembros de las Naciones Unidas. La duración del mandato de los miembros es de cinco años, y termina la víspera de la primera reunión de la Junta a la cual su sucesor tiene derecho de asistir.

La **Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida** está compuesta de 22 Estados Miembros que son elegidos por el Consejo según la distribución regional siguiente: (a) cinco puestos para los Estados de África; (b) cinco puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) dos puestos para los Estados de Europa Oriental; (d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los Estados Miembros cumplen un mandato de tres años.

La **Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia** está compuesta de 36 Estados Miembros, elegidos por la Junta según la distribución regional siguiente: (a) ocho puestos para los Estados de África; (b) siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental; (d) cinco puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) doce puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los Estados Miembros cumplen un mandato de tres años.

La Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Fondo de Población de las Naciones Unidas / Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos está compuesta de 36 Estados miembros, elegidos por el Consejo según la distribución regional siguiente: (a) ocho puestos para los Estados Africanos; (b) siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental; (d) cinco puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) doce puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los Estados Miembros cumplen un mandato de tres años.

La Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer está compuesta de 41 Estados Miembros, de los cuales 35 son elegidos por el Consejo según la distribución regional siguiente: (a) diez puestos para los Estados Africanos; (b) diez puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental; (d) seis puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) cinco puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Seis puestos suplementarios son asignados a los países contribuyentes de la siguiente manera: (a) cuatro puestos entre los diez principales proveedores de contribuciones voluntarias básicas a la Entidad; y (b) dos puestos entre los diez países en vías de desarrollo proveedores que no son miembros del Comité de Ayuda para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, que proporcionan contribuciones voluntarias básicas a la Entidad. Los Estados Miembros pueden ser elegidos solamente de una categoría a la vez y cumplen un mandato de tres años.

La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos está compuesta de 36 Estados Miembros, elegidos entre los Estados miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO eligen cada uno a 18 miembros de la Junta Ejecutiva, según el criterio siguiente, que corresponde grosso modo a los grupos regionales de las Naciones Unidas: cuatro puestos para la 'Lista A'; cuatro puestos para la 'Lista B'; dos puestos para la 'lista C'; 6 puestos para la 'Lista D'; y dos puestos para la 'Lista E'. La recapitulación más reciente del número de miembros en las listas respectivas figura en el Anexo III del documento E/2022/9/Add.12.

El Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas está compuesto de 10 Estados miembros elegidos por el Consejo según la distribución regional siguiente: (a) tres puestos para los Estados Africanos; (b) dos puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; (c) un puesto para los Estados de Europa Oriental; (d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y (e) un puesto para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los Estados Miembros cumplen un mandato de tres años.

VII. Elecciones en los órganos convencionales

Reunión de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM)

La Reunión de los Estados Partes de la CNUDM organiza varias elecciones, como se describe a continuación. La CNUDM elige a los miembros del Tribunal internacional del Derecho del Mar (TIDM) y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), como se indica a continuación. Antes de proceder a las elecciones, la Reunión examina el informe de su Comisión de verificación de poderes, y las papeletas electorales se distribuyen solamente a los Estados Partes cuyos poderes han sido aprobados por la Reunión. De conformidad con la práctica establecida, salvo decisión contraria, las elecciones se realizan por votación secreta.

Las elecciones se rigen por los Artículos pertinentes de la Convención¹⁷ y sus anexos y por el reglamento de la Reunión.¹⁸ Una Nota del secretario del TIDM o una Nota del Secretario General de las Naciones Unidas es publicada como documento de la Reunión (SPLOS/reunión sesión número/)/XX) con informaciones sobre los procedimientos aplicables a las elecciones de los miembros del TIDM o de la CLPC, respectivamente. Otros documentos separados que son publicados incluyen la lista de candidatos propuestos por los Estados Partes para las elecciones y las declaraciones de las calificaciones de los candidatos..

El quórum para la reunión durante la cual se realizan las elecciones es de dos tercios de los Estados Partes (Artículo 4, para. 1, del Estatuto¹⁹; Artículo 2, para. 3, del Anexo II de la CNUDM). La mayoría necesaria para ser electo se describe en cada una de las secciones a continuación.

La XIX Reunión de Estados Partes aprobó la *Fórmula de distribución de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental* en 2009²⁰: (a) Cinco miembros elegidos entre el Grupo de Estados Africanos; (b) Cinco miembros elegidos entre el Grupo de Estados de Asia; (c) Tres miembros elegidos entre el Grupo de Estados de Europa Oriental; (d) Cuatro miembros elegidos entre el Grupo de Estados Latinoamericanos y del Caribe; (e) Tres miembros elegidos entre el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados; y (f) el miembro restante es elegido entre el Grupo de Estados Africanos, el Grupo de Estados de Asia o el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Estas fórmulas no comprometen ni afectan las fórmulas futuras para las elecciones.

¹⁷ Anexo II para las elecciones de miembros de la CLPC ; Anexo VI para las de los miembros del TIDM.

¹⁸ SPLOS/2/Rev.5. SPLOS/2/Rev.4.

¹⁹ Anexo VI de la CNUDM.

²⁰ SPLOS/201.

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM)

El TIDM está compuesto de “21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar.” (Artículo 2, para. 1, del Estatuto). Cada tres años, los Estados Partes eligen a siete miembros del TIDM (Artículo 5, para. 1, del Estatuto).

Tratándose de la composición, el Artículo 3 del Estatuto²¹ prevé que “El Tribunal no podrá tener dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. A estos efectos, toda persona que pueda ser considerada por nacional de más de un Estado será considerada nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.” El Estatuto prevé además que: “No habrá menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”

En cuanto al “puesto suplementario”, se ha adoptado un método en dos etapas (ver más abajo en la CLPC). Los Artículos 4 y 5 del Estatuto se refieren a las nominaciones y las elecciones, así como a la duración del mandato, que es de nueve años. Los miembros del TIDM pueden ser reelegidos.

De conformidad con la práctica establecida en 2011, durante la XXI reunión de los Estados Partes,²² cada nueve años la elección sigue un método de dos etapas, según el caso. Durante la primera parte de la elección, seis miembros del TIDM son elegidos sobre la base de la distribución regional de puestos conforme los puntos (a) a (e) de la Formula de distribución des puestos mencionada más arriba. La segunda parte de la elección es para el “puesto suplementario”, limitando la elección a los candidatos de los grupos, según el caso, de los Estados de África, de los Estados de Asia y el Pacífico y de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que no fueron elegidos durante la primera parte. Este método no se aplica a las elecciones que no incluyen el “puesto suplementario”.

Resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados Partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados Partes. (Artículo 4, para. 4 del Estatuto).

²¹ Anexo VI de la CNUDM.

²² SPLOS/231, paras. 62-63.

Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC)

La CLPC “estará compuesta de 21 miembros, expertos en geología, geofísica o hidrografía.” (Artículo 2, para. 1, del Anexo II de la CNUDM).

En cuanto al número de miembros, el Artículo 2, párrafo 3 del Anexo II de la CNUDM prevé que “se elegirán por lo menos tres miembros de cada región geográfica.”²³ Cada cinco años, los Estados Partes eligen a todos los 21 miembros.

El Artículo 2 del Anexo II de la CNUDM trata sobre las nominaciones, las elecciones y el mandato, que es de cinco años. Los miembros de la CLPC pueden ser reelegidos.

Según la práctica establecida en 2012, durante la XXII reunión de Estados Partes,²⁴ la elección sigue un método de dos etapas, según el caso. En la primera parte de la elección, 20 miembros de la CLCS son elegidos sobre la base de la distribución regional de puestos según los puntos (a) a (e) de la Fórmula de distribución de puestos mencionada más arriba. La segunda parte de la elección es para el “puesto suplementario”, limitando la elección a los candidatos de los grupos, según el caso, de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Occidental y otros Estados que no fueron elegidos en la primera parte.

El mandato es de cinco años y los miembros pueden ser reelegidos. Las elecciones se realizan cada cinco años. Los candidatos que obtienen el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes son elegidos (Artículo 2, para. 3 del Anexo II de la Convención).

VIII. Órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados

Hay en total diez órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. Los órganos convencionales de derechos humanos se componen de expertos independientes propuestos por los Estados Partes y elegidos durante una reunión de los Estados Partes (salvo en el caso de la Comisión sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos miembros son elegidos por el Consejo Económico y Social sobre la base de las nominaciones de los Estados Partes del PIDESC). Las elecciones se realizan de conformidad con las disposiciones pertinentes del tratado en cuestión y el reglamento aplicable.

El reglamento de todas las reuniones de Estados Partes convocados para elegir a los miembros de los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados exige que las delegaciones entreguen poderes al Secretario General antes de la

²³ Artículo 2, para. 1, Anexo II de la CNUDM.

²⁴ SPLOS/251, paras. 86-87.

²⁵ <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/ElectionsFAQ.aspx>

reunión. Los **Poderes** son emitidos por el ministro de relaciones exteriores o el jefe de estado/de gobierno. Las reuniones han convenido regularmente autorizar a los delegados de los Estados Partes que aún no han presentado sus poderes originales a votar sobre la base de poderes provisionales de conformidad con el reglamento.

A continuación un cuadro de las elecciones en los órganos convencionales creados:

Órganos convencionales²⁶	¿El mandato de los miembros tiene límite?	Número de expertos independientes en la Comisión	Duración del mandato
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	No	18 expertos independientes	4 años
Comité de Trabajadores Migrantes	No	14 expertos independientes	4 años
Comité contra la Tortura	No	10 expertos independientes	4 años
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	No	18 expertos independientes	4 años
Comité de Derechos Humanos	No	18 expertos independientes	4 años
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	No	23 expertos independientes	4 años
Comité de Derechos del Niño	No	18 expertos independientes	4 años
Comité de Desapariciones Forzadas	Sí	10 expertos independientes	4 años
Comité de Derechos de Personas con Discapacidad	Sí	18 expertos independientes	4 años
Subcomité para la Prevención de la Tortura	Sí	25 expertos independientes	4 años

Los tratados enuncian una serie de criterios para guiar a los Estados Partes en la nominación y la elección de los miembros de los órganos convencionales.

¿Cuáles son en general las condiciones necesarias para ser elegido a un órgano convencional?²⁷

- Ser nacional de un Estado Parte del tratado de derechos humanos en cuestión
- Ser una persona de alta calidad moral, competente y experimentada en el campo de los derechos humanos.

También tenerse debidamente en cuenta que se ha de asegurar una distribución geográfica equitativa²⁸, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad (ver la resolución 68/268 de la Asamblea General OP13).²⁹

²⁶ Las elecciones de los miembros del Comité Contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura se desarrollan en Ginebra.

²⁷ Consultar el lenguaje específico contenido en los tratados de derechos humanos respectivos (o la resolución del ECOSOC sobre el CDESC).

²⁸ El principio de la representación geográfica equitativa siempre es un elemento crucial para las elecciones en la ONU. El último informe del Secretario General sobre su promoción para los órganos convencionales se encuentra en anexo para más información.

²⁹ OHCHR (2015), Handbook for Human Rights Treaty Body Members, extraído de: https://www.ohchr.org/Documents/Publicaciones/HR_PUB_15_2_TB%20Handbook_EN.pdf.

¿Cómo se realizan las elecciones?³⁰

Las elecciones de los miembros de los órganos convencionales se desarrollan durante las reuniones de los Estados Partes. Dos tercios de los Estados Partes constituyen quórum, y los expertos son elegidos mediante votación secreta. Las personas elegidas para los diferentes comités son aquellas que han obtenido el mayor número de votos y la mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

Si bien existe un principio de representación geográfica, no hay una atribución o distribución de puestos entre los grupos regionales y en consecuencia, hay una sola papeleta electoral con los nombres de todos los candidatos y sus países de nacionalidad.

Este procedimiento es común a todos los órganos convencionales, excepto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos miembros son elegidos por el Consejo Económico y Social de conformidad con el reglamento del ECOSOC. En el caso del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el ECOSOC ha decidido asignar puestos a cada región con arreglo a la resolución 1985/17 del ECOSOC, de la siguiente manera, dado que hay actualmente 171 Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³¹:

<i>Grupo regional</i>	<i>Estados Partes al 18 de noviembre de 2021</i>	<i>Puestos asignados</i>
Estados de África	50	4
Estados de Asia y el Pacífico	41	4
Estados de Europa Oriental	23	3
Estados de América Latina y el Caribe	30	4
Estados de Europa Occidental y otros Estados	27	3
Total	171	18

Por consiguiente, el número de puestos vacantes en cada región geográfica que debe ser cubierto por el Consejo en 2022 es el siguiente:

<i>Grupo regional</i>	<i>Número de puestos vacantes</i>
Estados de África	2
Estados de Asia y el Pacífico	2
Estados de Europa Oriental	1
Estados de América Latina y el Caribe	3
Estados de Europa Occidental y otros Estados	1
Total	9

Los procedimientos varían según el número de candidatos que un Estado Parte puede proponer y sobre la cuestión de la reelección.

³⁰ OHCHR (2021), Frequently Asked Questions, extraído de: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/ElectionsFAQ.aspx>.

³¹ AI 25 de julio de 2022.

Segundo Capítulo:

Funciones y responsabilidades de los oficiales de candidaturas



UN PHOTO/MARK GARTEN

I. Establecimiento de relaciones

Para tener éxito en su trabajo, es esencial que el oficial de candidaturas cree una red de comunicación con sus colegas. Esto lo puede realizar asistiendo a recepciones y participando en reuniones bilaterales personales.

Se les recomienda trabajar en la construcción de su red antes de lanzar su campaña, con el fin de tener tiempo para promover buenos contactos y relaciones positivas con sus colegas.

Dado que las elecciones se realizan por votación secreta, la confianza es muy importante en las relaciones que el oficial de candidaturas construya con los otros oficiales de candidaturas y los colegas de las otras Misiones.

II. Gestión de la información

La clave para manejar una buena campaña es estar siempre al día en sus informaciones. Las informaciones en el mundo de las elecciones pueden dividirse en dos categorías:

A. Información sobre su campaña

Ces informations peuvent inclure les parties les plus évidentes, comme par exemple le nombre d'appuis que vous avez reçus, le nombre de "nons" que vous avez reçus, etc., mais elles incluent également la connaissance des informations pertinentes pour votre campagne – Combien de sièges, qui sont les autres candidats, quels pays peuvent voter. En outre, ces informations vous aideront à mieux présenter votre candidature aux autres collègues et à vos homologues.

B. Información sobre las otras candidaturas

Esta parte se refiere a las diferentes elecciones que se llevan a cabo en proximidad de la suya. Cuando no está haciendo una campaña activa, sus responsabilidades principales consisten en responder a las solicitudes de encuentros con los candidatos, informar o hacer recomendaciones a sus capitales u homólogos acerca de la elección, y finalmente votar en esas elecciones. Por lo tanto, es importante siempre saber qué elecciones se realizan y cuándo, cuántos puestos y candidatos hay, y obviamente, dónde se van a realizar. El Anexo al final de esta guía y el cuadro cronológico al inicio del manual lo ayudarán a seguir todas las diferentes elecciones.

Si bien cada uno encuentra diferentes formas de obtener y manejar la información, no hay duda alguna que se trata de una parte crucial del trabajo de los oficiales de candidaturas. Una buena gestión de la información y una buena comunicación con sus homólogos beneficiarán sus campañas cuando tenga una, y su trabajo en general.

Tercer Capítulo:

Candidaturas en la era digital



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

La práctica de la diplomacia se ha desarrollado para reflejar los cambios recientes en las tendencias mundiales de las comunicaciones. Esto es especialmente evidente en el sistema multilateral, donde los países deben organizar campañas para ser elegidos a altas funciones en el sistema de la ONU, sea a título nacional o personal. En el contexto de un mundo electoral en constante evolución, la imagen de marca se ha vuelto importante para las campañas a todo nivel: del Consejo de Seguridad a los órganos convencionales y otros mecanismos.

Tradicionalmente, una campaña típica comprendía el anuncio de un candidato mediante nota verbal, seguido de una recepción para presentar oficialmente al candidato y lanzar la campaña. Los oficiales de candidaturas armaban una estrategia de *lobbying*, que incluía la venida del candidato a Nueva York al menos una vez antes de la fecha de las elecciones para mantener reuniones con los oficiales de candidaturas, los representantes permanentes adjuntos, los representantes permanentes, o con otros funcionarios de las misiones para solicitar el apoyo de sus países. Según el perfil del cargo disputado, la campaña podía incluir igualmente la organización de eventos destinados a promover la visibilidad de la candidatura, hasta el día de la votación. Sin embargo, la realidad de la COVID-19 y la posterior implementación de políticas de distanciamiento social han afectado considerablemente el mundo de las elecciones y han llevado a los oficiales de candidaturas a revisar el proceso de campaña tradicional antes mencionado.

Durante los últimos años, antes incluso de la pandemia de la COVID-19, las delegaciones presentes en Nueva York debieron adaptarse a las diferentes opciones digitales para promover sus candidatos o los candidatos nacionales, conscientes de la importancia de garantizar su visibilidad. La elaboración de una estrategia de campaña eficaz se convirtió entonces en una herramienta crucial que el oficial de candidaturas debe dominar en el marco de su trabajo.

I. Construcción de una estrategia de campaña

Una estrategia de campaña es un plan de acción planificado y diseñado cuidadosamente por un director de campaña o un equipo de estrategias, que detalla una lista de actividades que, idealmente, llevarán a la elección de un candidato o de un Estado Miembro a un puesto competitivo. Una estrategia de campaña eficaz toma en consideración varios componentes, pero se los puede reducir a tres categorías, a saber:

A. Comunicación

La comunicación eficaz es uno de los elementos más importantes de una estrategia de campaña, gracias a la relación directa entre ella y el resultado de la campaña. En el contexto actual, la comunicación eficaz se refiere a la transmisión de informaciones claves sobre una candidatura a los electores pertinentes, de una manera adecuada y eficaz. Cuando

hay una comunicación eficaz, el emisor y el destinatario captan bien la información transmitida.

La comunicación eficaz garantiza igualmente que la información transmitida sea recibida por el elector a quien está destinada. Esto permitirá responder a las inquietudes que los Estados miembros puedan tener. Por ejemplo, comunicar qué es lo que hace que su candidato sea único, el valor agregado que aportaría al organismo, y los temas que defendería si fuera elegido.

Hay que tener en cuenta el hecho que el oficial de candidaturas debe estar siempre activo, porque las campañas nunca deben reservarse únicamente a la “temporada social” de los oficiales de candidaturas³².

B. Creatividad

Las exigencias crecientes de la organización de campañas, asociadas a las tensas circunstancias del compromiso social, requieren la aplicación de la creatividad en la ejecución de las tareas de los oficiales de candidaturas. Esta creatividad, que se presta a la utilización de la imaginación para concebir ideas originales, permite atraer y retener la visibilidad, facilita el intercambio de información y contribuye a dar el tono para el resto de la campaña.

C. Visibilidad

Una estrategia de campaña exitosa es aquella que permite una visibilidad mejorada y mantenida en todos los niveles necesarios. La visibilidad debe ser a la vez activa, a través de eventos, sesiones de información y reuniones bilaterales, así como pasiva. Las dos ayudan a colocar a las candidaturas en el primer plano en las mentes de la comunidad de las Naciones Unidas.

³² La *temporada social de los oficiales de candidaturas* puede definirse como el período de la Asamblea General que precede directamente a las elecciones principales, cuando las campañas y las actividades de los oficiales de candidaturas están en su apogeo. Normalmente hay dos (2) temporadas: Octubre - noviembre, y abril - junio.

II. Movilización de recursos

La movilización de recursos es esencial en toda estrategia de campaña bien planificada, pues el alcance de la concienciación se ve directamente afectado por la disponibilidad de recursos. En lo que concierne a la campaña, hay tres (3) categorías de recursos que se deben considerar: financieros, materiales y humanos.

De las tres categorías, los recursos financieros son generalmente los más visibles. Todas las campañas necesitan una cierta cantidad de financiamiento. Es por lo tanto crucial que el oficial de candidaturas conozca el presupuesto disponible para la campaña durante las primeras etapas de preparación de la estrategia, ya que eso le brinda un marco alrededor del cual se puede desarrollar la campaña. Diferentes organismos necesitarán diferentes niveles de campaña, y todos tienen implicaciones financieras diferentes.

La disponibilidad de recursos financieros determinará la posibilidad de acceder a los recursos materiales y humanos para una campaña. El recurso material comprende elementos como accesorios de campaña y regalos. Los recursos humanos se refieren al tamaño del equipo disponible para hacer avanzar la campaña.

Cabe indicar que diferentes países tendrán diferentes niveles de acceso a los recursos. Para las delegaciones pequeñas, el principal desafío es saber cómo hacer más con menos o al límite de los recursos existentes, en un esfuerzo por mantener la ventaja competitiva. Se trata de un elemento que debe ser tomado en cuenta correctamente por el oficial de candidaturas que prepara la estrategia electoral.

Si bien el presupuesto desempeña un papel en la disponibilidad de recursos de que disponen los oficiales de candidaturas, éste no es un factor decisivo, y especialmente en la era moderna de la tecnología – pueden realizar campañas exitosas con un alcance y un presupuesto limitados.



III. Gestión de eventos de campaña

Los eventos son la base de una estrategia de campaña eficaz y deben por lo tanto ser conceptualizados y ejecutados correctamente. Cada evento va a necesitar diferentes niveles de preparación y muy probablemente implicará el estudio de la marca, la identificación del público objetivo y los invitados, la definición del concepto del evento y la coordinación de los aspectos técnicos antes del lanzamiento efectivo del evento. [2]³³

En nuestra calidad de diplomáticos, muchas veces somos extraños al medio, lo que puede volver difícil navegar en un ambiente de la manera requerida para realizar correctamente un evento. Es por lo tanto importante crear una lista de tareas con las que nos debemos familiarizar, para facilitar su ejecución, de ser necesario. Por ejemplo, los oficiales de candidaturas deberían preparar una lista de lugares, restaurantes, servicios de catering y agencias de alquiler para eventos, así como los costos asociados con todos estos elementos. También es aconsejable siempre consultar a los otros miembros de la Misión o incluso a otros oficiales de candidaturas que han vivido algún tiempo en Nueva York para obtener consejos o ayuda en este sentido.



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

³³ Ramsborg, G.C.; Miller, B. y Al, (2008), *Professional Meeting Management: Comprehensive Strategies for meetings, conventions and events*, 5e ed. Kendall/Hunt Publishing, Dubuque, Iowa. ISBN 0-7575-5212-9.

IV. Campaña WhatsApp

WhatsApp se ha convertido en un medio popular para hacer campaña para los oficiales de candidaturas, en parte en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que ha limitado los medios de comunicación tradicionales. Los oficiales de candidaturas en la ONU han debido aprender a dominar una nueva gama de competencias para poder llevar eficazmente las campañas digitales, en particular usando WhatsApp como una de estas plataformas de difusión y comunicación.³⁴

Algunas de las prácticas más utilizadas incluyen la transmisión de mensajes de campaña, que contienen informaciones vitales sobre la candidatura. A menudo también se transmiten accesorios de campaña, como afiches, videos o panfletos, invitaciones y enlaces para la inscripción en eventos virtuales e incluso la transmisión formal de notas verbales.

La campaña por WhatsApp en Nueva York se realiza en tres (3) niveles: el chat del grupo de oficiales de candidaturas (EO), los chats de los grupos subregionales o especializados, o los chats individuales. Esto, curiosamente, imita el principio de la comunicación diplomática en los niveles multilateral, hemisférico/regional y bilateral. Sin embargo, la comunicación en todos los niveles está adaptada al auditorio. Es decir que el método de mensajería y de comunicación adoptado para una elección oficial en el grupo EO WhatsApp, o una discusión de grupo regional/especializado será generalmente diferente del método y del mensaje transmitido bilateralmente.

La campaña en WhatsApp ha resultado ser muy ventajosa y eficaz, dada su capacidad de controlar el flujo de comunicación sobre la candidatura de un país. Los oficiales de candidaturas utilizan igualmente WhatsApp para transmitir mensualmente los cuadros de las candidaturas regionales. Estos cuadros son un elemento vital de la comunidad de oficiales de candidaturas, pues reúnen en un solo lugar a todos los candidatos de los diferentes grupos geográficos, lo que permite una facilidad de referencia y de referencia cruzada. A nivel bilateral, los oficiales de candidaturas utilizan WhatsApp para conversar, proponer y llegar a acuerdos de reciprocidad o de apoyo cruzado con otros países.

³⁴ Ashley, K. (2021), "WhatsApp Diplomacy": *The future of multilateralism in a Post-COVID 19 world?*, UNITAR, New York, extraído de: <https://unitar.org/sites/default/files/media/file/Whatsapp%20Diplomacy%20FINAL.PDF>.

MANUAL PARA OFICIALES DE CANDIDATURAS

2023



UN PHOTO/ESKINDER DEBEBE

**United Nations Institute for Training and Research (UNITAR)
New York Office**

One United Nations Plaza, DC1 Room 1100
New York, NY 10017 USA

Tel: + 1 (212)-963-9196 / +1(212)-963- 4611

Fax: + 1 212-963-9686

Email: nyo@unitar.org

www.unitar.org/ny

Twitter: [@Unitar_nyo](https://twitter.com/Unitar_nyo)